

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente, bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla, a 23 de Mayo de 2013.

El Secretario General. José Antonio Jiménez Villoslada.

PROYECTO MELILLA, S.A.

A N U N C I O

1301.- Anuncio del Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 17 de mayo de 2013, por el que se convoca, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, basado en varios criterios de adjudicación, para la contratación del servicio denominado: "ESTUDIO COMPARATIVO DE MODELOS, USOS Y PROCEDIMIENTOS DE TRÁNSITOS COMERCIALES ENTRE MELILLA, MARRUECOS Y LA UNIÓN EUROPEA TRAS LA ENTRADA EN VIGOR DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO UE-MARRUECOS "

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

TITULO: "ESTUDIO COMPARATIVO DE MODELOS, USOS Y PROCEDIMIENTOS DE TRÁNSITOS COMERCIALES ENTRE MELILLA, MARRUECOS Y LA UNIÓN EUROPEA TRAS LA ENTRADA EN VIGOR DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO UE-MARRUECOS"

1.- Definición del objeto del contrato.

Objeto del Contrato: Estudio comparativo de modelos, usos y procedimientos de tránsitos comerciales entre Melilla, Marruecos y la Unión Europea tras la entrada en vigor del tratado de libre comercio entre UE-Marruecos", así como definir el marco regulatorio y procedimental de los intercambios comerciales entre Marruecos y España (y por extensión toda la Unión Europea) tras la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio entre UE-Marruecos, en adelante "TLC".

Definición del marco regulatorio y procedimental de los intercambios comerciales entre Marruecos y España (y por extensión toda la Unión Europea) tras la entrada en vigor del TLC

Código CPV: 79400000-8 Servicios de consultoría comercial y de gestión y servicios afines

Código CPA: N.70221 Servicios de consultoría de gestión empresarial

Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato: Analizar los procedimientos administrativos, y la regulación existente de los tránsitos de mercancías, tanto en la Exportación como en la Importación, y comercio en general entre Marruecos y la Unión Europea, Melilla y la Unión Europea y Melilla y Marruecos, en adelante "Conjunto de Estudio". Realizar comparativas entre los procedimientos existentes para los intercambios entre el Conjunto de Estudio señalando en su caso las diferencias observables (regulatorias o administrativas). Incluir alternativas al marco actual de tránsitos de productos entre el Conjunto de Estudio para, en su caso, salvar las dificultades o inconvenientes generados, sobre todo tras la entrada en vigor del TLC y proveer del material divulgativo, con los contenidos necesarios, al menos en español y francés para su difusión entre empresarios de Melilla y Marruecos, a fin de facilitar el conocimiento de la norma y trámites.

La ejecución del contrato se ajustará a las condiciones expresadas en el Pliego de Condiciones administrativas particulares y en el Pliego de prescripciones técnicas.

En cualquier caso, vienen definidas en las Especificaciones técnicas, de forma diligente y correcta, siguiendo las instrucciones que, a tal efecto, se han de seguir.

2.- Órgano de contratación.

Consejo de Administración de PROMESA.

Dirección: Polígono Industrial SEPES, calle La Dalia, nº 36

Ciudad: Melilla (Código postal: 52006)

Dirección de Internet : <http://www.promesa.net>

Correo Electrónico info@promesa.net

3.- Presupuesto del contrato y crédito en que se ampara.

Valor estimado 62.000,00€ (Sesenta y dos mil euros)+IPSI

Presupuesto base de licitación : 62.000,00 €

Presupuesto total (IPSI incluido): 64.480,00€

Crédito: Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para el cumplimiento de este contrato al que se refiere el presente contrato dentro de los Presupuestos Generales de la Sociedad Pública para la Promoción Económica de Melilla a través de los presupuestos generales de la Sociedad, anualidad 2013.

El presente contrato se financia a través del Proyecto FATHIMA, dentro del Programa Operativo 2007-2013 de Cooperación Transfronteriza España Fronteras Exteriores (POCTEFEX), cofinanciado en un 75%

Sistema de determinación del presupuesto: Tanto Alzado

4.- Plazo y Lugar de ejecución.

Duración: Hasta el 10 de septiembre de 2013

Plazos Parciales: NO

Prórroga: SI, tres meses previo acuerdo de las partes, siendo invariable el coste total de la adjudicación.

Recepciones parciales: NO

Lugar de ejecución: En los locales habilitados al efecto por el adjudicatario en la Ciudad de Melilla.

5.- Plazo de garantía

Seis meses a contar desde la fecha de finalización del contrato

6.- Procedimiento y criterios de adjudicación.

Tramitación: : ordinaria

Procedimiento: abierto

Criterios de adjudicación: Se atiende a una pluralidad de criterios descritos en el apartado 20 del presente anexo.

7.- Garantía provisional

Procede: NO

8.- Garantía definitiva.

5% (IPSI excluido) sobre el valor de adjudicación.

9.- Garantía complementaria

Procede: NO

10.- Forma de las proposiciones:

Según los criterios establecidos en el apartado 20 de este Anexo, las proposiciones deberán presentarse en:

SOBRE A: "Documentación administrativa".

SOBRE B: "Criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor".

SOBRE C: "Oferta Económica"

11.- Revisión de precios.

Procede: NO

12.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Requisitos mínimos de solvencia económica

Declaraciones apropiadas de entidades financieras o en caso de profesionales, justificante que acredite la existencia de un seguro de indemnización de riesgos profesionales que deberá venir acompañado de recibo bancario justificativo del pago de la anualidad vigente. (art. 75.1.A TRLCSP)

Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional:

1. Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, relacionados con el objeto del contrato, que incluya, importe, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos. (art. 78.A TRLCSP)

2. Certificados de buena ejecución de trabajos similares, tanto en objeto como en importe. (un mínimo de tres) Art. 78.A TRLCSP).

13.- Régimen de pagos.

30 días, desde la fecha de aprobación del proyecto, previa presentación de la factura correspondiente.

14.- Admisibilidad de variantes.

Procede: NO

15.- Programa de trabajo.

Obligación de presentar un programa de trabajo: SI

16.- Pólizas de seguros.

Procede: NO

17.- Subcontratación

Procede: NO.

18.- Penalidades.

Por demora: De conformidad con lo establecido en el artículo 212 del TRLCSP: 0,20 euros por cada 1.000,00 euros, máximo 10% del presupuesto del contrato.

19.- Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación.

Procede: NO

20.- Criterios de adjudicación.

Criterio 1 : "Criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor" - Valoración Técnica Puntuación máxima 60 puntos

a) Estrategia y Metodología para la prestación del Servicio. Hasta 20 puntos

a. Calendario de trabajo. Hasta 2,5 puntos

b. Nivel de detalle del plan de trabajo

Hasta 7,5 puntos

c. Diversidad y relevancia de las fuentes de información a utilizar hasta 10 puntos

b) Recursos humanos y materiales puestos a disposición para la prestación del servicio. Hasta 20 puntos.

a. Recursos humanos. Hasta 15 puntos

i. Conocimientos adquiridos profesionalmente de relevancia para el estudio Hasta 5 puntos

ii. Titulación académica y formación complementaria. Hasta 5 puntos

iii. Número de personas dedicadas al estudio

b. Recursos materiales. Hasta 5 puntos

i. Oficinas involucradas. Hasta 2 puntos

ii. Medios informáticos empleados en el proyecto. Hasta 3 puntos

c) Mejoras sobre las condiciones mínimas exigibles en contrato. Hasta 20 puntos.

Aquellos licitadores que no superen en este criterio una puntuación mínima de 30 puntos sobre 60 serán automáticamente excluidos del procedimiento de adjudicación.

Criterio 2 : Menor Precio Puntuación máxima: 40 puntos.

La forma de ponderar las ofertas económicas, será la regla de tres inversa.

$$\text{puntuación} = \frac{\text{mejor precio} \times 40}{\text{precio ofertado}}$$

Se considerará que una oferta es anormal o desproporcionada si se cumple con lo estimulado en el artículo 85 del RGLCAP., debiéndose actuar conforme a lo establecido en el artículo 152 del TRLCSP.

21.- Otras causas de resolución del contrato.

Procede: NO

22.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación

Procede: NO

23.- Deber de confidencialidad:

Procede: SI, 2 años desde el conocimiento de esa información.

24. - Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos

Procede: NO

25.- Observaciones:

La dirección de acceso al perfil de contratante www.promesa.net (perfil del contratante)

26.- Modificación del Contrato:

NO puede ser modificado, salvo por alguna de las causas previstas en el artículo 107 del TRLCSP

27. Plazo de presentación de solicitudes:

15 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, o enviados por correo dentro del plazo señalado en esta cláusula, y hasta las 13:00 horas del último día. Si el último día fuera sábado, domingo o día festivo, dicho plazo quedará prorrogado al primer día hábil siguiente. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, diez (10) días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Melilla, 17 de mayo de 2013.

El Secretario de Consejo de Admón. Juan José Viñas del Castillo.

PROYECTO MELILLA, S.A.

A N U N C I O

1302.- Anuncio del Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 17 de mayo de 2013, por el que se convoca, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, basado en varios criterios de adjudicación, para la contratación del servicio denominado: "ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE UN CURSO DE ESPECIALISTA EN CREACIÓN DE EMPRESAS E INVERSIONES EN LA ZONA NORORIENTAL DE MARRUECOS".

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

TITULO: "ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE UN CURSO DE ESPECIALISTA EN CREACIÓN DE EMPRESAS E INVERSIONES EN LA ZONA NORORIENTAL DE MARRUECOS".

1.-Definición del objeto del contrato.

Objeto del Contrato: Es objeto del presente pliego es la contratación de los servicios de "ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE UN CURSO DE ESPECIALISTA EN CREACIÓN DE EMPRESAS E INVERSIONES EN LA ZONA NORORIENTAL DE MARRUECOS".

El trabajo a contratar tiene como objetivo la profundización en el conocimiento de la normativa y legislación, así como la posible combinación o ajuste entre ambas a la hora de crear una empresa en territorio Marroquí para ello se llevará a cabo el estudio de la persona jurídica, las formas de los actos y negocios jurídicos, obligaciones jurídicas entre empresas, dirigido preferentemente a empresarios o futuros empresarios que quieran abrir nuevos horizontes en el territorio Marroquí, en cualquier caso, si no hubiese suficientes alumnos de este perfil, serían colectivos previamente cualificados, principalmente postgraduados, o desempleados con inquietudes para abrir nuevas vías de negocio en Marruecos.

Código CPV: 80300000-7 (Servicios de enseñanza superior)

Código CPA: 85.42.16 (Otros servicios de Educación terciaria de tercer ciclo)

Necesidades a satisfacer mediante el contrato: La realización del curso dirigido a asesores, empresarios, abogados, titulados o alumnos del último curso de carrera, mediante un curso tipo "Experto" en el área empresarial y jurídica sobre creación de empresas e inversiones en la Zona Nororiental de Marruecos, de modo que al alumnado se le dote de un conocimiento integral y práctico de todas las ventajas e inconvenientes de la inversión empresarial en esta zona de Marruecos. Así mismo se pretende la difusión y publicidad del curso.

En cualquier caso, vienen definidas en las Especificaciones técnicas, de forma diligente correcta siguiendo las instrucciones que, a tal efecto, se han de seguir.

2.- Órgano de contratación.